

RESOLUCIÓN RECTORAL 16-24

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)



Lima, 15 de febrero de 2024

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector “velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad” (artículo 20.c.) y “emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten” (artículo 20.n.).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” y que, “de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo”.

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que “la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante” y que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica” (numeral 1.2).

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 06-17, de fecha 25 de enero de 2017, se dispuso el nombramiento de 9 Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal por un periodo de 7 años.



Que, el Rectorado -en coordinación con las instancias académicas correspondientes-, ha visto por conveniente la ratificación de los siguientes Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal, en mérito a su destacada trayectoria profesional y académica:

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

| Nro. | Nombre | Categoría Docente Ordinario |
|------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Sergio Gustavo Guerrero Vásquez | Principal |
| 2 | Román Augusto Arciniega Alemán | Principal |
| 3 | Úrsula María Freundt-Thurne Freundt | Principal |
| 4 | Oscar Reynaldo Talavera Velásquez | Principal |
| 5 | Guillermo Tomás Quiroga Persivale | Principal |
| 6 | María Rosella Urdanegui Sibina | Principal |
| 7 | Pascual Renato Chiarella Ortigosa | Principal |
| 8 | Milagros Angélica Morgan Rozas | Principal |
| 9 | José Ahmed Pereyra López | Principal |

Que, dicha propuesta ha contado con la opinión favorable del Consejo de Políticas Académicas, al ser presentada en la sesión del 7 de febrero de 2024.

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que *“el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación”*.

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde ratificar como Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes señalados en el cuadro adjunto.

Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.

RESUELVE:

Primero.- Disponer la ratificación de nombramiento de los 9 Docentes mencionados en el cuadro anterior como Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal, por un periodo de siete años que se extiende desde el vencimiento de su nombramiento inicial, es decir, desde el 25 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2031.

Segundo.- Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de la ratificación de nombramiento efectuada para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Edward Roekaert Embrechts
Rector



Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova